

El representante de los Países Bajos, en calidad de Presidente de las sesiones de la Comisión de Consolidación de la Paz dedicadas a Sierra Leona³⁸, realizó una exposición informativa para el Consejo, en la que explicó que la Comisión de Consolidación de la Paz y el Gobierno de Sierra Leona habían aprobado el 12 de diciembre de 2007 un Marco de cooperación para la consolidación de la paz. El orador señaló que el Marco constituía un importante hito para Sierra Leona, ya que orientaría la labor de la Comisión y el Gobierno de Sierra Leona en los tres años siguientes y se ocuparía de los desafíos y amenazas más críticos para mantener y consolidar la paz en Sierra Leona. Aunque reconoció que la responsabilidad principal de abordar estos desafíos recaía en el pueblo y el Gobierno sierraleoneses, instó al Consejo y a la comunidad internacional a que siguieran apoyando la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y la aplicación del Marco³⁹.

En su 5813ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General mencionado anteriormente. El representante de Sierra Leona formuló una declaración. El Presidente (Italia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido⁴⁰; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1793 (2007), en la que el Consejo, sobre la base del informe del Secretario General, entre otras cosas:

³⁸ Se invitó al representante de Sierra Leona a participar en la sesión, pero no formuló ninguna declaración.

³⁹ S/PV.5804, págs. 2 y 3.

⁴⁰ S/2007/748.

Decidió prorrogar el mandato de la UNIOSIL, descrito en la resolución 1620 (2005), hasta el 30 de septiembre de 2008;

Pidió al Secretario General que le presentara, a más tardar el 31 de enero de 2008, para que el Consejo la examinara, una estrategia de conclusión de la UNIOSIL que incluyera una reducción del personal del 20% como mínimo para el 31 de marzo de 2008, la continuación de la misión con el 80% de su dotación en aquel momento hasta el 30 de junio de 2008 y la terminación del mandato de la UNIOSIL para el 30 de septiembre de 2008;

Expresó su intención de que, cuando concluyera su mandato, la UNIOSIL fuera sustituida por una oficina política integrada de las Naciones Unidas encargada de impulsar el proceso de consolidación de la paz, movilizar el apoyo de los donantes internacionales, apoyar la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y del Fondo de Consolidación de la Paz, y completar cualquier tarea restante del mandato de la UNIOSIL;

Y actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta:

Decidió que las medidas impuestas en virtud del párrafo 5 de la resolución 1171 (1998) no se aplicarían a los viajes de los testigos cuya presencia fuera necesaria en juicio ante el Tribunal Especial para Sierra Leona.

Tras la votación, el representante de Sierra Leona expresó el agradecimiento de su país al Consejo de Seguridad por responder afirmativamente a la petición de prorrogar la presencia de la UNIOSIL, así como por la recomendación del Secretario General para que a finales de septiembre de 2008 una nueva oficina sustituyera a la UNIOSIL⁴¹.

⁴¹ S/PV.5813, págs. 2 y 3.

7. La situación en la región de los Grandes Lagos

Deliberaciones de 27 de octubre de 2004 (5065ª sesión)

En su 5065ª sesión, celebrada el 27 de octubre de 2004, el Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos realizó una exposición informativa para el Consejo de Seguridad. Ningún miembro del Consejo formuló declaraciones durante la sesión.

En su exposición informativa, el Representante Especial explicó las siguientes etapas en relación con la Conferencia Internacional sobre la Región de los

Grandes Lagos y la primera cumbre que se celebraría en el contexto de la Conferencia. El objetivo de la Conferencia, organizada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Unión Africana, era que se aprobara un acuerdo sobre seguridad, estabilidad y desarrollo.

El Representante Especial señaló que el proceso preparatorio regional anterior a la Conferencia había dado algunos resultados. El número de miembros de la Conferencia había aumentado, y ya había 11 países

participantes¹. La ampliación era importante para garantizar la coherencia y la unidad de la Conferencia. De resultados del proceso, habían surgido varias esferas prioritarias, entre ellas la paz y la seguridad, la gobernanza y la democracia, el desarrollo económico, la integración regional y los asuntos sociales y humanitarios.

Para concluir, afirmó que tras la cumbre de Dar es Salam, que se celebraría los días 19 y 20 de noviembre, se establecería un comité interministerial encargado de traducir en un programa de acción y un protocolo el contenido de la declaración aprobada en la cumbre. A la luz de dichos protocolo y programa de acción, todo estaría preparado para la celebración de la cumbre de Nairobi en 2005².

**Decisión de 27 de enero de 2006 (5359ª sesión):
resolución 1653 (2006)**

En su 5359ª sesión, celebrada a nivel ministerial el 27 de enero de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día el asunto titulado “Paz, seguridad y desarrollo en la región de los Grandes Lagos” y una carta de fecha 18 de enero de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania³. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones, al igual que otros 30 Estados Miembros⁴. También formularon declaraciones el Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad y el Comisario de Desarrollo y Asuntos Humanitarios de la Comisión Europea⁵.

La Presidenta (República Unida de Tanzania) señaló a la atención del Consejo el informe del Secretario General de fecha 25 de enero de 2006, sobre los preparativos para la Conferencia Internacional

sobre la Región de los Grandes Lagos⁶. También señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷.

Durante el debate, la mayoría de los oradores instaron a que el compromiso con la región de los Grandes Lagos fuera inquebrantable, haciendo hincapié en que los procesos de paz seguirían siendo frágiles durante algún tiempo y en que la promesa de un África Central fuerte corría el riesgo de recaer en conflictos sin un apoyo internacional sostenido y sin asistencia económica. Al mismo tiempo, muchos oradores instaron a que mejorara la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en aras de fomentar y mantener la paz y la seguridad en la región.

Los oradores estuvieron de acuerdo en general en que el enfoque adoptado por el Consejo de Seguridad era el correcto, y en que la estabilidad a largo plazo de la región requería que aumentara el número de naciones democráticas con gobiernos inclusivos, instituciones estables y sistemas judiciales que funcionaran.

Entre los acontecimientos positivos recientes, los oradores pusieron de relieve la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, celebrada en noviembre de 2004, y la Declaración de Dar es Salam a la que dio lugar, que constituía tanto un marco para las negociaciones como unos principios rectores para la acción. Los oradores también hicieron hincapié en la importancia de llevar a la práctica el plan de reconstrucción establecido por el Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos.

La Presidenta, hablando en su calidad de representante de la República Unida de Tanzania, recordó el genocidio de 1994 en Rwanda y subrayó la necesidad de trabajar de consuno para evitar que se volvieran a producir ese tipo de catástrofes y crear un futuro mejor. Se necesitaba una voluntad política colectiva para prevenir y resolver los conflictos, consolidar la paz y forjar instituciones de gobernanza democrática basadas en el Estado de derecho y el respeto por los derechos humanos. La Presidenta puso de relieve que el Consejo de Seguridad era el asociado clave en la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región y agradeció la respuesta y las

¹ Los miembros eran: Angola, Burundi, el Congo, Kenya, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Sudán, Uganda y Zambia.

² S/PV.5065, págs. 2 a 4.

³ S/2006/27.

⁴ Los oradores fueron los representantes de Angola, Argelia, Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Bélgica, Botswana, el Brasil, Burundi, el Camerún, el Canadá, el Congo, Egipto, Guatemala, Kenya, Namibia, Nigeria, Noruega, el Pakistán, Qatar, la República Centroafricana, la República de Corea, la República Democrática del Congo, Rwanda, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

⁵ S/PV.5359.

⁶ S/2006/46.

iniciativas del Consejo con respecto a trabajar con la región. No obstante, destacó que se seguían encarando desafíos antiguos y nuevos. Por lo tanto, se necesitaba consolidar lo que se había logrado hasta la fecha y movilizar el apoyo de la comunidad internacional para lograr dichos objetivos. La recién establecida Comisión de Consolidación de la Paz debía centrar su pronta atención en los países de la región mientras se creaba el entorno político necesario para una paz irreversible. La Presidenta dijo que los países de la región querían asegurar al Consejo de Seguridad y a otros miembros de la comunidad internacional que podían contar con su determinación política colectiva para hacer del proceso de los Grandes Lagos un logro concreto. Los países estaban trabajando en los planos nacional y regional para crear mecanismos que fortalecieran la confianza mutua como base para la paz y la estabilidad en la región. Del mismo modo, dijo que habían abrazado la democracia y la buena gestión pública, no solo como valores intrínsecos sino también como elementos necesarios para una convivencia pacífica y cruciales para su propio desarrollo. Añadió que no se insistiría lo suficiente en la conveniencia de adoptar un enfoque regional en ese empeño⁸.

El representante del Congo dijo que la evolución de los acontecimientos mostraba que se estaban realizando progresos importantes en materia de paz y de seguridad. A la vez que afirmó que la transición política en la República Democrática del Congo evolucionaba favorablemente tras la organización del referendo constitucional, alentó a todas las partes de dicho país a que trabajaran incansablemente en el marco de esa transición pacífica a la paz y la estabilidad⁹.

El representante de la República Democrática del Congo acogió con beneplácito la asociación entre los Estados de los Grandes Lagos y la comunidad internacional para construir un nuevo orden de seguridad regional. En el contexto de los esfuerzos de su Gobierno por reforzar la seguridad interior, el orador agradeció la publicación de un listado de personas sujetas a sanciones por violación del embargo de armas contra su país, así como de la resolución 1649 (2005), que disponía sanciones individuales contra la explotación ilícita de los recursos naturales. Afirmó, asimismo, que su Gobierno deseaba solicitar al

Consejo que presionara a los Estados para que procedieran a la extradición de los criminales responsables de violaciones¹⁰.

El representante de Rwanda encomió el progreso del proceso político en la República Democrática del Congo, y señaló que muchos de los componentes del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka de 1999 se habían ido aplicando lentamente pero de manera segura. En lugar de producirse enfrentamientos y conflictos, los Estados de la región caminaban ahora por la vía del aumento de la cooperación. El representante, sin embargo, subrayó que para lograr una paz duradera era necesario tratar los “asuntos pendientes” del proceso de Lusaka. Todavía quedaba un impedimento clave para la paz duradera: la presencia de fuerzas genocidas y otros grupos armados en la región, cuya único propósito era la desestabilización de la región¹¹.

El representante de Uganda puso de relieve que el desafío más urgente y el principal obstáculo para la paz en la región de los Grandes Lagos seguía siendo el problema de las fuerzas negativas, sobre todo las Fuerzas Democráticas Aliadas, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, el Ejército Popular de Redención y el Ejército de Resistencia del Señor (LRA)¹². El representante de Francia subrayó que los grupos armados de la región, constituyeran o no una amenaza para la seguridad, eran la principal causa del sufrimiento; era preciso que dejaran de recibir apoyo. También dijo que todos tenían presente la cuestión de la protección de los civiles, ya que las mujeres y los niños se encontraban a merced del LRA en el norte de Uganda. El reciente asesinato de ocho cascos azules guatemaltecos de la MONUC había añadido una dimensión regional al problema¹³.

Muchos oradores acogieron con beneplácito el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad y la resolución 60/80 de la Asamblea General, y expresaron su esperanza de que desempeñara una función importante en la

¹⁰ *Ibid.*, págs. 6 a 9.

¹¹ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

¹² S/PV.5359 (Resumption 1), pág. 17.

¹³ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

⁷ S/2006/51.

⁸ S/PV.5359, págs. 3 y 4.

⁹ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

consolidación de la paz y en la resolución de los conflictos en la región de los Grandes Lagos¹⁴.

Tras el debate, el proyecto de resolución¹⁵ fue aprobado por unanimidad como resolución 1653 (2006), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó a los países de la región de los Grandes Lagos a que persistieran en sus esfuerzos colectivos por desarrollar un enfoque subregional para promover las buenas relaciones, la coexistencia pacífica y el arreglo pacífico de controversias como se preveía en la Declaración de Dar es Salam;

Pidió a los países de la región que convinieran en medidas de promoción de la confianza basadas en actividades eficaces y concretas;

Instó a todos los Estados interesados a tomar medidas para enjuiciar a los autores de infracciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y a adoptar las medidas de cooperación internacional y asistencia judicial que correspondiera a ese respecto;

Condenó enérgicamente las actividades de las milicias y los grupos armados que operaban en la Región de los Grandes Lagos;

Pidió a todos los Estados de la región que intensificaran su cooperación con miras a poner fin a las actividades de los grupos armados ilegales; instó a los gobiernos interesados de la región a que aumentaran la cooperación, entre ellos y en la región, para promover la explotación lícita y transparente de los recursos naturales.

Decisión de 16 de noviembre de 2006 (5566ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 5566ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2006, el Presidente (Perú) señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de 3 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda, por la que se transmitía el texto del Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre el Gobierno de la

República de Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor¹⁶. Durante la sesión, no se formularon declaraciones. La Presidencia formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁷, en la que, entre otras cosas:

Acogió con agrado los esfuerzos encaminados a poner fin al largo conflicto en el norte de Uganda; acogió con agrado la cesación de las hostilidades que entró en vigor el 29 de agosto de 2006 y se renovó el 1 de noviembre de 2006, y subrayó la importancia de que ambas partes respetaran la cesación de las hostilidades;

Exigió que el Ejército de Resistencia del Señor pusiera en libertad inmediatamente a todas las mujeres, a todos los niños y a todos los demás no combatientes, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, y que el proceso de paz se concluyera sin demora;

Acogió con agrado el anuncio hecho por el Gobierno de Uganda del establecimiento de un Comité Conjunto de Vigilancia para supervisar la ejecución de un Plan de Acción de Emergencia con un orden de prioridades a fin de atender a las cuestiones humanitarias en el norte de Uganda.

Decisión de 20 de diciembre de 2006 (5603ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 5603ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2006, el Presidente (Qatar) señaló a la atención una carta de fecha 4 de octubre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que informaba de su intención de prorrogar el mandato de la Oficina de su Representante Especial para la Región de los Grandes Lagos hasta el 31 de diciembre de 2006 con objeto de que finalizara los preparativos de la segunda cumbre sobre la Región de los Grandes Lagos, que se celebraría en Nairobi los días 14 y 15 de diciembre de 2006¹⁸, y una carta con la respuesta del Presidente al Secretario General¹⁹.

El Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos y la Secretaria

¹⁴ S/PV.5359, págs. 5 a 9 (República Democrática del Congo); págs. 9 a 11 (Namibia); págs. 11 a 13 (Botswana); págs. 17 a 19 (Qatar); págs. 22 a 24 (Rwanda); y págs. 31 a 33 (Reino Unido); S/PV.5359 (Resumption I), págs. 2 a 4 (Canadá); págs. 4 a 6 (Burundi); págs. 14 a 16 (Kenya); págs. 20 y 21 (Zambia); págs. 21 y 22 (Sudáfrica); págs. 31 y 32 (Australia); págs. 32 y 33 (Túnez); págs. 33 a 35 (Egipto); págs. 35 a 37 (República de Corea); págs. 37 y 38 (Argelia); págs. 41 y 42 (Nigeria); págs. 42 a 44 (Pakistán); págs. 44 y 45 (Brasil); y págs. 45 y 46 (Camerún).

¹⁵ S/2006/51.

¹⁶ S/2006/861.

¹⁷ S/PRST/2006/45.

¹⁸ S/2006/811, en la que también se transmitía una carta de fecha 27 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por la Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Unida de Tanzania, en nombre del Comité Interministerial Regional de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

¹⁹ S/2006/812, en la que el Presidente informaba de que los miembros del Consejo habían tomado nota de la intención del Secretario General de prorrogar el mandato del Representante Especial.

Ejecutiva de la Secretaría de la Conferencia de los Grandes Lagos realizaron sendas exposiciones informativas para el Consejo. Tras ellas, todos los miembros del Consejo formularon declaraciones, al igual que los representantes del Canadá²⁰, la República Democrática del Congo, Finlandia²¹ y Rwanda.

El Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos calificó el Pacto de Nairobi, firmado el 15 de diciembre, como histórico y con visión de futuro. Dijo que la cumbre fue el resultado de los esfuerzos convergentes por pasar la página de una situación que durante decenios pareció ser una espiral de violencia, conflictos, guerra y tragedia humanitaria y social. Puso de relieve que seis de los 11 países de la región habían salido de conflictos violentos; un séptimo país seguía afrontando una rebelión regional; y un octavo país enfrentaba el desafío de aplicar tres acuerdos de paz internos de manera simultánea. El propio Consejo de Seguridad sabía que la naturaleza de las interrelaciones entre los pueblos y países de una región eran tales que un conflicto interno podía fácilmente convertirse en un conflicto regional. Debía garantizarse, por tanto, que las Naciones Unidas siguieran desempeñando un papel en la prevención de conflictos y la construcción y consolidación de la paz en toda la región de los Grandes Lagos y debía seguir existiendo una estrecha cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en ese momento decisivo de la historia de la región²².

La primera Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Conferencia de los Grandes Lagos señaló que el Consejo de Seguridad había desempeñado un papel fundamental en la convocatoria de la Conferencia e instó al Consejo a que prorrogara la Oficina del Representante Especial del Secretario General hasta marzo de 2007, para brindar asistencia a la nueva secretaria de la Conferencia en su fase inicial brindando el apoyo técnico y permitir el traspaso sin obstáculos de las responsabilidades residuales. El

futuro de la región radicaba en la aplicación del Pacto de Nairobi, y la Secretaría seguiría defendiendo los valores de la titularidad, la asociación y la complementariedad que habían guiado hasta el momento el proceso de paz de los Grandes Lagos²³.

En sus declaraciones, todos los miembros del Consejo reiteraron su aprecio por la firma del Pacto de seguridad, estabilidad y desarrollo para la región de los Grandes Lagos. Los miembros señalaron que a pesar de que la región había sido testigo de episodios recurrentes de violencia étnica, guerras y violaciones graves de los derechos humanos, se apreciaban importantes signos de mejora. Los oradores hicieron referencia, en particular, al éxito de las elecciones en Burundi y en la República Democrática del Congo y al acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno de Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor. Muchos oradores pusieron de relieve el valor y la necesidad de la dimensión regional en los enfoques para la prevención de conflictos y para el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, así como la cooperación entre las organizaciones regionales, las Naciones Unidas y otros agentes internacionales. Varios miembros pusieron de relieve la necesidad de luchar contra la explotación ilegal de los recursos naturales, que constituía la principal fuente de financiación de los conflictos²⁴.

El representante de la República Unida de Tanzania, señalando que el Consejo se venía ocupando de cuestiones relativas a la región de los Grandes Lagos desde hacía más de diez años, reconoció la función del Consejo de acompañar los procesos de paz en Burundi, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rwanda, el Sudán y Uganda. Señaló que Rwanda ya no figuraba en el orden del día; Burundi y la República Democrática del Congo habían celebrado elecciones democráticas; y en el Sudán meridional se estaba aplicando un Acuerdo general de paz. Opinó, además, que el Pacto de Nairobi, una vez que entrara en vigor, sería un asociado indispensable del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad en el África Oriental y Central. El Pacto tenía todas las características que promovían las Naciones Unidas: la búsqueda de la paz, la seguridad,

²⁰ En nombre del Canadá y los Países Bajos, copresidentes del Grupo de Amigos de la Región de los Grandes Lagos.

²¹ En nombre de la Unión Europea; Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Turquía y Ucrania se sumaron a la declaración.

²² S/PV.5603, págs. 2 a 7.

²³ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

²⁴ *Ibid.*, págs. 14 y 15 (Ghana); págs. 19 y 20 (Federación de Rusia); págs. 20 a 22 (Perú); págs. 22 y 23 (Grecia); y págs. 24 a 26 (Finlandia, en nombre de la Unión Europea).

el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y el logro de una mayor libertad de una manera integral²⁵.

La representante de la República Democrática del Congo describió la segunda cumbre de sobre la Región de los Grandes Lagos como un acontecimiento histórico para la región, así como para la comunidad internacional. Celebró la nueva dinámica cimentada en un nuevo orden de seguridad regional, en la ampliación e integración del espacio económico y comercial, en la democracia y la buena gobernanza, en la estabilización y el mejoramiento del proceso de asumir colectivamente los problemas sociales y humanitarios resultantes de los reajustes internos en cada uno de los países de los Grandes Lagos, y en la adaptación a las reglas de la nueva coexistencia pacífica entre los Estados. Señaló además que ese nuevo acuerdo acababa de verse coronado por el éxito con la firma del Pacto de seguridad, estabilidad y desarrollo. Puso de relieve que el Consejo había distinguido los tres aspectos principales y estrechamente relacionados entre sí del conflicto regional, que deberían ser abordados en paralelo: el resultado del diálogo intercongolesino, la retirada de las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, y el desarme, la desmovilización y la repatriación de los grupos armados²⁶.

Tras el debate, la Presidencia²⁷ formuló una declaración en nombre del Consejo, en la que, entre otras cosas:

Celebró la decisión de crear un mecanismo regional de seguimiento, que incluiría una secretaría de la Conferencia, así como la decisión de establecer las oficinas de la secretaría de la Conferencia en Bujumbura;

Apoyó la solicitud del Comité Interministerial Regional de que se prorrogara el mandato de la Oficina del Representante Especial del Secretario General hasta el 31 de marzo de 2007 a fin de asegurar la identificación regional con el mecanismo de seguimiento y de completar la transición fluida de funciones hacia la Secretaría de la Conferencia;

Hizo un llamamiento a los países de la región, al Grupo de Amigos, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que prestaran asistencia a la secretaría de la Conferencia y al Fondo especial para la reconstrucción y el desarrollo de la región de los Grandes Lagos a fin de apoyar la aplicación por las partes del Pacto de seguridad, estabilidad y desarrollo.

²⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

²⁶ *Ibid.*, págs. 26 a 28.

²⁷ S/PRST/2006/57.

Deliberaciones de 9 de marzo de 2007 (5637ª sesión)

En su 5637ª sesión, el 9 de marzo de 2007, el Consejo asistió a una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos. Los representantes de Bélgica, China, el Congo, Eslovaquia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, Qatar, Sudáfrica y el Reino Unido hicieron uso de la palabra²⁸.

El Representante Especial se centró en la transferencia de competencias de su Oficina a la Secretaría de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, así como en la experiencia adquirida durante su mandato de cuatro años.

El Representante Especial afirmó que, si bien su Oficina había recibido apoyo diplomático y político del Consejo en Nueva York y en el terreno, dicho apoyo hubiera sido más eficaz si hubiera ido acompañado de asistencia para la contratación de personal. El Consejo prefirió mantener la Oficina con un personal reducido, por lo que la Oficina dependió de personal de apoyo de otros organismos y oficinas de las Naciones Unidas. El Representante Especial subrayó que revestía importancia esencial que el Consejo reconociera las consecuencias. El Consejo no podía asignar un mandato tan importante como la organización de una conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos, que abarca a 11 países, sin aportar los recursos necesarios para poder cumplir esa tarea. También hizo hincapié en la importancia de que el Consejo apoyara y acompañara el proceso de ratificación del Pacto de seguridad, estabilidad y desarrollo para la región de los Grandes Lagos. Afirmó que el proceso de la Conferencia había generado un clima de confianza; pero ese clima era frágil, y sin la pronta ratificación y la rápida entrada en vigor del Pacto podría deteriorarse en cualquier momento²⁹.

Todos los oradores expresaron gratitud al Representante Especial por una labor bien hecha y estuvieron de acuerdo con él en que la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas y el Grupo de Amigos de la Región de los Grandes Lagos, debería continuar prestando apoyo y cooperación con

²⁸ Durante la sesión, los representantes de Panamá y el Perú no hicieron uso de la palabra.

²⁹ S/PV.5637, págs. 2 a 4.

miras a facilitar el proceso de paz de la región, así como su reconstrucción y desarrollo. Los representantes de Francia y el Congo afirmaron que esperaban que las Naciones Unidas continuaran comprometidas con la región³⁰, y este último instó al Consejo a que, junto con la Secretaría, definiera todas las posibles modalidades de asistencia de las Naciones Unidas³¹.

Los representantes de los Estados Unidos, Italia y el Reino Unido afirmaron que el Pacto de seguridad, estabilidad y desarrollo para la región de los Grandes Lagos conduciría a una paz duradera en la región³². El representante de Sudáfrica afirmó que las disposiciones del Pacto generarían un ambiente positivo para el desarrollo sostenible³³. Estos oradores, por tanto, instaron a la pronta ratificación del Pacto por todos los Estados afectados, para que se pudiera proceder a su plena aplicación. Los representantes de Bélgica y Qatar subrayaron la necesidad de que el mecanismo de seguimiento regional, a través de la secretaria de la Conferencia, funcionara lo antes posible³⁴. Los representantes de Eslovaquia y los Estados Unidos, subrayando que el proceso estaba en manos de los países de la región, instaron a dichos Estados a cumplir los compromisos contraídos en el Pacto, entre otras cosas cumpliendo con sus obligaciones presupuestarias para garantizar el funcionamiento de la secretaria³⁵. Los representantes del Reino Unido, Italia y Eslovaquia expresaron su frustración por la falta de progresos en la conversaciones de Juba entre el Gobierno de Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor³⁶. El representante del Reino Unido también señaló a la atención la crisis de Darfur, lamentando el hecho de que al pueblo de Darfur se le hubieran negado “los medios más elementales de subsistencia”³⁷.

En respuesta a las preguntas planteadas y a las observaciones realizadas, el Representante Especial subrayó que entre las causas de los conflictos en la

región a lo largo de los últimos decenios figuraban la falta de buena gobernanza y la corrupción generalizada. En relación con el Pacto, dijo que entraría en vigor cuando lo ratificaran ocho de los 11 signatarios. Advirtió de que mientras el tratado no fuera ratificado como era debido, los gobiernos no estarían obligados a aplicarlo. El Representante Especial defendió que las Naciones Unidas debían estar equipadas con los mecanismos y estrategias para apoyar la aplicación del Pacto, tanto a nivel institucional como operativo. Señaló que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ya había concluido su estrategia regional y otros organismos estaban haciendo lo mismo. En cuanto a los requisitos financieros, señaló que para aplicar todas las medidas aprobadas en el marco de la Conferencia serían necesarios 2.000 millones de dólares. En ese momento, opinó que el enfoque de desplegar fuerzas de mantenimiento de la paz era insuficiente; era mejor prevenir que tener que pagar la reconstrucción y la rehabilitación posteriormente³⁸.

Decisión de 22 de marzo de 2007 (5644ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 5644ª sesión, el 22 de marzo de 2007, la Presidencia (Sudáfrica) formula una declaración en nombre del Consejo³⁹, en la que, entre otras cosas:

Recordó y reafirmó la declaración de su Presidencia de 16 de noviembre de 2006 sobre las conversaciones entre el Gobierno de la República de Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor y subrayó su apoyo a un arreglo negociado;

Instó al LRA a que pusiera inmediatamente en libertad a la totalidad de mujeres, niños y otros no combatientes;

Celebró el nombramiento y las iniciativas hasta la fecha del Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el LRA, y afirmó que aguardaba con interés que continuara sus gestiones al respecto;

Acogió con satisfacción la reunión que celebraron el 11 de marzo de 2007 el Gobierno de la República de Uganda y el LRA, con la presencia de representantes de comunidades, y los avances hacia la reanudación de las conversaciones, y afirmó que esperaba que las conversaciones produjeran mayores avances y que se reactivara el acuerdo de cesación de las hostilidades;

Instó a la Secretaría de las Naciones Unidas, a los países y a los agentes regionales interesados a que, en la medida de lo posible, prestaran más apoyo al Enviado Especial; observó que

³⁰ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Francia); y págs. 9 y 10 (Congo).

³¹ *Ibid.*, pág. 10.

³² *Ibid.*, pág. 10 (Estados Unidos); pág. 11 (Italia); y págs. 11 y 12 (Reino Unido).

³³ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

³⁴ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Bélgica); y págs. 13 y 14 (Qatar).

³⁵ *Ibid.*, pág. 10 (Estados Unidos); págs. 12 y 13 (Eslovaquia).

³⁶ *Ibid.*, págs. 11 y 12 (Reino Unido, Italia); y págs. 12 y 13 (Eslovaquia).

³⁷ *Ibid.*, pág. 12.

³⁸ *Ibid.*, págs. 15 a 17.

³⁹ S/PRST/2007/6.

había mejorado la situación humanitaria y en materia de seguridad en el norte de Uganda, pero aguardaba con interés los progresos que se lograrán para mejorar las condiciones de vida de los civiles de esa zona;

Instó a la comunidad internacional y al Gobierno de Uganda a que mantuvieran y ampliaran el apoyo a las iniciativas humanitarias y de desarrollo, en particular en el contexto del plan de acción de emergencia para Uganda bajo la supervisión del Comité Conjunto de Vigilancia.

**Decisión de 21 de noviembre de 2007
(5783ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En la 5783ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2007, la Presidencia (Indonesia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁰, en la que, entre otras cosas:

Felicitó a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y la República de Rwanda por su comunicado conjunto sobre un enfoque común para poner fin a la amenaza contra la paz y la estabilidad en ambos países y en la región de los Grandes Lagos, firmado en Nairobi el 9 de noviembre de 2007⁴¹;

⁴⁰ S/PRST/2007/44.

⁴¹ S/2007/679, anexo.

Expresó su reconocimiento por las gestiones realizadas en ese sentido por el Secretario General mediante la misión especial llevada a cabo por el Subsecretario General de Asuntos Políticos;

Recordó que la persistencia de los grupos armados ilegales, en particular las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas/Interahamwe y la milicia disidente de Laurent Nkunda, era una de las causas profundas del conflicto en el este de la República Democrática del Congo y constituía una amenaza para la estabilidad regional;

Reiteró su exigencia de que esos grupos depusieran las armas y emprendieran voluntariamente y sin condiciones previas su desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, según correspondiera;

Alentó a las autoridades de la República Democrática del Congo y la República de Rwanda a que cumplieran íntegramente los compromisos que figuraban en el comunicado de Nairobi;

Destacó que estaba dispuesto a facilitar y apoyar el cumplimiento de dichos compromisos;

Reiteró su pleno apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo por su acción sobre el terreno.

8. La situación relativa a la República Democrática del Congo

**Decisión de 15 de enero de 2004 (4894ª sesión):
resolución 1522 (2004)**

En la 4894ª sesión¹, celebrada el 15 de enero de 2004, en la que los representantes de Bélgica y la República Democrática del Congo fueron invitados a participar, el Presidente (Chile) señaló un proyecto de resolución², que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1522 (2004), en la que el Consejo, entre otras cosas:

¹ Durante este período, además de las sesiones que se tratan en esta sección, el Consejo celebró varias sesiones en privado con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 23 de julio de 2004 (5009ª), 23 de agosto de 2004 (5023ª), 22 de marzo de 2005 (5146ª), 29 de septiembre de 2005 (5271ª), 27 de septiembre de 2006 (5537ª), 4 de abril de 2007 (5656ª) y 29 de noviembre de 2007 (5787ª).

² S/2004/25.

Decidió que su exigencia relativa a la desmilitarización de Kisangani y sus alrededores enunciada en el párrafo 3 de la resolución 1304 (2000) no fuera aplicable a las fuerzas reestructuradas e integradas de la República Democrática del Congo ni a las fuerzas armadas incluidas en el completo programa de formación de un ejército nacional integrado y reestructurado;

Instó al Gobierno de Unidad Nacional y Transición a que adoptara las medidas apropiadas para reestructurar e integrar las fuerzas armadas;

Exhortó a la comunidad internacional a que siguiera prestando asistencia para la integración y reestructuración de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1493 (2003).

**Decisión de 12 de marzo de 2004 (4926ª sesión):
resolución 1533 (2004)**

El 17 de noviembre de 2003 el Secretario General presentó el decimocuarto informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del